

**POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO**  
**Institución Universitaria**  
**RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN N° 001 de 2020**

**"Par la cual se suspenden los términos procesales en las actuaciones derivadas de Código de Buen Gobierno -Ethics Point"**

Bogotá, D. C., 16 de marzo de 2020

El suscrito secretario general de la Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano,

**CONSIDERANDO:**

1. Que es deber institucional actuar en el marco establecido por los principios consagrados en los artículos 2º y 209 de la Constitución Política, entre ellos los de eficacia, economía, celeridad e imparcialidad.
2. Que nos solidarizamos con la situación de dificultad por la que estamos pasando debido al virus Coronavirus (COVID-19).
3. **Que, en atención al comunicado de Rectoría fechado 15 de marzo de 2020, se hace necesario suspender los términos procesales con el ánimo de garantizar el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa de los citados.**
4. Que esta suspensión de términos cubija todas las actuaciones existentes y los casos de vulneración del Código de Buen Gobierno que se reciban durante la cesación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar suspender los términos en todas las actuaciones existentes y en los casos de vulneración del Código de Buen Gobierno que se reciban durante la cesación, **desde la primera hora hábil del 16 de marzo de 2020 hasta la última hora hábil del 19 de abril del 2020.** Los términos suspendidos se reanudarán automáticamente a partir del 20 de abril del 2020.

**SEGUNDO:** Incorporar copia de la presente resolución a todos los expedientes que se encuentran en trámite.

**TERCERO:** Notificar la presente decisión en el apartado de Código de Buen Gobierno de la página institucional

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo del 2020.

Atentamente



Billy Escobar Pérez  
Secretario General